

### TERCERA EDICION, GUÍA DE AUTORIZACIÓN ASESOR

#### 1.- GENERALIDADES

Asesor de Seguridad Privada: son las personas naturales que realizan o tienen por objeto desarrollar labores de asesoría o prestación de servicios en materias inherentes a seguridad privada en el ámbito aeroportuario.

#### 2.- VIGENCIA DE ACREDITACION

Hasta (2) años, renovables.

#### 3.- NORMATIVA ATINGENTE DGAC

Los requisitos y funciones del Asesor de Seguridad se encuentran estipulados en Normas que regulan el Sistema de Seguridad Privada,

DAN 17 02 "Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos"

DAN 17 03 "Credenciales y Permisos Aeroportuarios"

PNSAC "Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil"

PNISAC "Programa Nacional de Instrucción de Aviación Civil"

#### 4.- AUTORIZACION

La autorización como Asesor de Seguridad, corresponde a un acto que debe realizar quien ejercerá este cargo, para lo cual se debe cumplir con la demostración de una serie de requisitos, dentro de los cuales se encuentran poseer idoneidad Cívica, Moral y Profesional.

#### 5.- REQUISITOS

a)	Cedula de identidad vigente otorgada en el país.
b)	Presentar copia de la declaración de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en materias inherentes a Seguridad Privada.
c)	Acreditar mediante declaración jurada simple, cumplir con lo dispuesto en el requisito Dan 1702 Anexo "F" Cap.4 Parte 4.2.3. "a" "N° 3" (Acreditar con credencial OS 10 vigente o Certificado de examen emitido por Carabineros de Chile OS 10).
d)	Tener condiciones de salud físicas y psíquicas compatibles con la función que va a desempeñar, las que deberán ser demostradas, y que los servicios de seguridad que prestara el postulante, no pondran en riesgo su integridad física o la de terceros, aun potencialmente. Mediante certificado médico emitido por el facultativo correspondiente.

#### 6.- PARA TRAMITAR SU ACREDITACION DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.

a)	Formulario de solicitud de autorización para personas interesadas en desarrollar actividades de seguridad privada (anexo "D" DAN 1702.)
b)	Formulario de solicitud de Tarjeta de Ingreso Controlado AP/AD (TICA). Debidamente llenado y firmado con Fotografía fondo blanco tamaño pasaporte y N° de cedula de identidad.
c)	Presentar fotocopia de la cédula nacional de identidad por ambos lados, formalizada ante notario.
d)	Certificado de Antecedentes para fines especiales (fecha de emisión no debe superar los 60 días corridos).
e)	Copia del Contrato de Trabajo, en original o formalizada ante notario. (contrato debe señalar que el funcionario desarrollara labores propias del Asesor de Seguridad), en caso de ser Independiente deberá presentar documento de iniciación de actividades, donde conste realizara labores de asesoría en seguridad privada.
f)	Fotocopia por ambos lados de credencial OS 10 vigente, formalizado ante notario.
g)	Para la totalidad de los solicitantes al cargo, la exigencia académica en materias de seguridad privada, será a lo menos de 400 hrs, sin embargo el solicitante puede sumar horas académicas, siempre que sean de diferentes cursos de seguridad privada o seguridad aeroportuaria, para

<p>esto deberá presentar los certificados emitidos por un organismo autorizado por SEMCE o MINEDUC, estos deben encontrarse en original o formalizados ante notario.</p>
<p>h) Certificado médico en original, que acredite contar con condiciones psíquicas compatibles con labores de seguridad, en especial a lo relacionado con el control de impulsos. Mediante certificado emitido por el facultativo correspondiente, se acreditará que los servicios de seguridad prestados por la persona no pondrán en riesgo su integridad física o la de terceros, aun potencialmente.</p>
<p>i) Acreditar mediante declaración jurada simple, cumplir con lo dispuesto en el requisito Dan 1702 Anexo "F" Cap.4 Parte 4.2.3. "a" "N° 3"</p>
<p>j) Acreditar mediante certificado emitido por la institución correspondiente (certificado debe encontrarse en original o formalizado ante notario).</p>
<p>k) Certificado de Antecedentes Comerciales vigente, emitido por una entidad que permita verificación electrónica de la emisión del documento. En caso de antecedentes comerciales, el empleador deberá efectuar una declaración formalizada ante notario de estar en conocimiento de las deudas y que estas no son impedimento para su contratación. En caso de contar con tarjeta OS 10 vigente, se exime del requisito antes mencionado.</p>
<p>l) De igual modo deberá dar cumplimiento a lo solicitado en los numerales 8,9, 9.1, 10.</p>

<p><b>7.- CAPACITACIÓN D.G.A.C.</b></p>
<p>Antes de ser autorizado, el futuro ASESOR de Seguridad será instruido en materias aeronáuticas a nivel local y realizar Examen Teorico Obligatorio DGAC.</p>
<p>Posterior a realizar la instrucción a nivel local y examen obligatorio DGAC, se podrá obtener la acreditación solicitada.</p>
<p>Esta capacitación tendrá una vigencia máxima de 24 meses (dos) años.</p>

<p><b>8.- TARJETA DE INGRESO CONTROLADO DE AERÓDROMO (TICA) (PROVISORIA) COMPONENTE SEGURIDAD PRIVADA</b></p>
<p>Al momento de ser visados los documentos recepcionados, ante la solicitud del Asesor de Seguridad Privada a nivel local, se otorgará credencial TICA Provisoria vigente por un periodo de 60 días, la cual podrá ser renovada por un periodo igual, previo análisis del Encargado de Seguridad Privada. Esta credencial lo facultará para ejercer dicha función, para obtener este documento, deberá haber aprobado la revisión de documentos exigidos en numeral 6. Esta TICA es provisoria debido que el solicitante debiera realizar las capacitaciones correspondientes estipulados en el numeral 7 de esta guía.</p>

<p><b>9.- TARJETA DE INGRESO CONTROLADO DE AERÓDROMO (TICA) (DEFINITIVA) COMPONENTE SEGURIDAD PRIVADA</b></p>
<p>Una vez terminado el proceso de capacitación y toma de exámenes, aquellos asesores de Seguridad que resultaron aprobados, se encontrarán en condiciones de obtener credencial TICA definitiva por parte de la D.G.A.C.</p>

#### 9.1 REQUISITOS SOLICITUD POR EXTRAVÍO O DETERIORO

Mantener autorización vigente como Asesor de Seguridad Conforme a la normativa vigente.

#### DAN 17 03 “Credenciales y Permisos Aeroportuarios” Capítulo 6

##### 6.2 Extravío o Deterioro de credencial TICA

6.2.1 En caso de extravío o deterioro de la TICA el titular deberá, **según corresponda:**

- a) Informar a su empleador en forma inmediata.
- b) Dejar constancia del extravío de su credencial en la Unidad Policial más cercana. Asimismo, deberá notificar sobre este hecho al representante legal de su entidad al que pertenece, dentro de las 48 horas de ocurrido el hecho, luego el representante informará al Jefe del Aeródromo que expidió la credencial TICA, dentro de las 72 horas de ocurrido el suceso.
- c) Presentar el formulario Acta de Extravío o Deterioro de Credencial Aeroportuaría, anexando la constancia policial, y remitirla a través de su representante legal a la Autoridad Aeroportuaría.
- d) En el caso de deterioro, deberá presentar el formulario Acta de Extravío o Deterioro de Credencial Aeroportuaría, anexando la TICA deteriorada, indicada en el anexo D.
- e) Dejar constancia del extravío de su credencial en la Unidad Policial más cercana.

**6.2.2 No se otorgará una nueva credencial TICA sin cumplir con los requisitos indicados previamente.**

#### DAN 17 02 “Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos”

Presentar documentos señalados en numeral 6, literales a), b), c), d), e).

#### 10.- REQUISITOS RENOVACION, SOLO PARA CONTINUAR PRESTANDO SERVICIOS, EN LA MISMA EMPRESA EN LA CUAL YA SE ENCUENTRA AUTORIZADO.

- a) Para renovar su autorización, deberá presentar la documentación requerida con una **antelación mínima de 30 días hábiles**, si la documentación no es presentada dentro del tiempo estipulado los antecedentes serán eliminados del sistema y **deberá realizar el proceso desde el inicio.**
- b) Las Credenciales TICAS, Asesor de Seguridad en Aeropuertos, que otorga únicamente la DGAC, tienen una vigencia de hasta dos años, sin embargo, estas podrán ser solicitadas nuevamente antes del plazo de vencimiento solo por DETERIORO O EXTRAVÍO y pueden ser renovadas sin necesidad de realizar la instrucción de autoaprendizaje complementario y recurrente y los exámenes pertinentes.
- c) Presentar documentos señalados en numeral **6, literales a), b), c), d), e).**
- d) Constancia de extravío de documentos emanado por Carabineros de Chile, con número de folio (en original), en caso de ser necesario.
- e) Fotografía Actualizada, fondo blanco tamaño pasaporte y N° de cedula de identidad. .

**NOTA: La totalidad de los Documentos presentados, deben encontrarse en Original o Formalizados Ante Notario.**